PEREZ DIAZ, JOSE ACAYMO (1 de 2)
Tercero
Fecha Firma: 08/08/2023
HASH: d501d8f300bfb9ab7d6443ebbc46c629

OCTAVIO MANUEL FERNANDEZ HERNANDEZ (2 de 2)
Secretario
Fecha Firma: 09/08/2023
HASH: 1e30c7ad2505f748b947771ce8a0358a

ANEXO I. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA SÉPTIMA, NUMERAL 3, DE LA LEY 4/2017, DEL SUELO Y DE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE CANARIAS. REVISIÓN PARCIAL DE PGO DE CANDELARIA. AJUSTE DE ZONAS VERDES Y ALINEACIÓN EN HUERTAS DE DON PABLO

Promotor:

Ayuntamiento de Candelaria

Autor:

J. Acaymo Pérez Díaz. Licenciado en Ciencias Ambientales. Nº Col. 857

NOVIEMBRE, 2022

Cód. Validación: E9AMPNPZKYA5KRSXTGRNH5LCX
Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 29

ANEXO I. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA SÉPTIMA, NUMERAL 3 DE LA LEY 4/2017, DEL SUELO Y DE LOS ESPACIOS NATURALES DE CANARIAS DE LA REVISIÓN PARCIAL DEL PGO DE CANDELARIA. AJUSTE DE ZONAS VERDES Y ALINEACIÓN EN HUERTAS DE DON PABLO

1. INTRODUCCIÓN Y OBJETO, NORMATIVA DE APLICACIÓN
   1.1. Introducción y objeto
   1.2. Normativa de aplicación
2. ORDENACIÓN PROPUESTA
   2.1. Antecedentes, objeto y necesidad de la revision parcial
   2.2. Características de la propuesta de revisión parcial
3. DIAGNÓSTICO AMBIENTAL
   3.1. Inventario ambiental
   3.2. Diagnóstico ambiental
   3.3. Evaluación de las consecuencias ambeintales
   3.4. Medidas protectoras y/o correctoras
   3.5. Valoración de las medidas ambientales
   3.6. Programa de vigilancia ambeintal
4. CONCLUSIÓN
5. AUTOR DEL PRESENTE ANEXO

Cód. Validación: E9AMPNPZKYA5KRSXTGRNH5LCX
Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 29

ANEXO I. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA SÉPTIMA, NUMERAL 3 DE LA LEY 4/2017, DEL SUELO Y DE LOS ESPACIOS NATURALES DE CANARIAS DE LA REVISIÓN PARCIAL DEL PGO DE CANDELARIA. AJUSTE DE ZONAS VERDES Y ALINEACIÓN EN HUERTAS DE DON PABLO

1. INTRODUCCIÓN Y OBJETO, NORMATIVA DE APLICACIÓN

1.1. INTRODUCCIÓN Y OBJETO

El presente Anexo I. *Justificación del cumplimiento de la Disposición Transitoria Séptima, numeral 3, de la Ley 4/2017, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias de la Revisión Parcial del PGO de Candelaria. Ajuste de zonas verdes y alineación en Huertas de Don Pablo*, tiene por objeto justificar que no se han producido cambios sustanciales en los elementos esenciales que sirvieron de base para realizar su evaluación ambiental estratégica. Este anexo cumple con la normativa aplicable, que se expone en el siguiente subapartado, con el objeto de que sea analizado por el órgano ambiental.

1.2. NORMATIVA DE APLICACIÓN

La Propuesta de Memoria Ambiental tramitada daba cumplimiento a la normativa vigente en la fecha de su tramitación, la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

La citada Ley fue derogada con la entrada en vigor de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, ley básica nacional, modificada por la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, la Ley 21/2015, de 20 de julio, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes y la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

Posteriormente, a nivel regional, se aprobó la Ley 4/2017, de 13 de julio, el Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias. Esta Ley ha sido parcialmente modificada por el Decreto Ley 15/2020, de 10 de septiembre, de medidas urgentes de impulso de los sectores primario, energético, turístico y territorial de Canarias, publicándose en el BOC de 7 de octubre de 2020 una corrección de errores del citado Decreto Ley.

La Disposición Transitoria Sétima. *Evaluación ambiental de instrumentos de ordenación en trámite*, dispone lo siguiente en su numeral 3.

Los instrumentos de ordenación en elaboración cuya evaluación ambiental se venga realizando conforme a las determinaciones de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, y el Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, podrán continuar su tramitación ***siempre y cuando cuenten con una memoria ambiental aprobada, con o sin condiciones****. Los instrumentos de ordenación que se pretendan aprobar conforme a dichas memorias ambientales* ***deberán justificar técnicamente que no se han producido cambios sustanciales en los elementos esenciales que sirvieron de base para realizar su evaluación ambiental estratégica****, incluyendo los cambios que deriven del cumplimiento de las condiciones impuestas en la memoria ambiental.* ***Esta justificación técnica deberá presentarse ante el órgano ambiental correspondiente****, que deberá pronunciarse en un plazo de dos meses.*

En cualquier caso, estos instrumentos de ordenación, así como los que se acojan a lo dispuesto en el apartado 4, tendrán que ser aprobados en el plazo máximo de cinco años desde la entrada en vigor de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Cód. Validación: E9AMPNPZKYA5KRSXTGRNH5LCX
Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 29

La misma regla será de aplicación a aquellos supuestos en los que, contando con memoria ambiental aprobada, se haya procedido a formular un nuevo informe de sostenibilidad ambiental.

Como se expondrá en el subapartado 3.2. del presente ISA, el instrumento de ordenación en tramitación **cuenta con Memoria Ambiental aprobada, si bien condicionada, por lo que es de aplicación el numeral 3 de la Disposición Transitoria Séptima de la Ley 4/2017**.

2. ORDENACIÓN PROPUESTA

La Revisión Parcial que se pretende tramitar modifica la Revisión Parcial que se tramitó y aprobó inicialmente, sobre la que se aprobó Memoria Ambiental condicionada. Las modificaciones no constituyen cambios sustanciales ni se modifican los elementos esenciales, obedeciendo las modificaciones a los requerimientos de la COTMAC, así como de administraciones implicadas, ajustando las alineaciones y las zonas verdes.

En la siguiente imagen se muestra la ordenación propuesta.

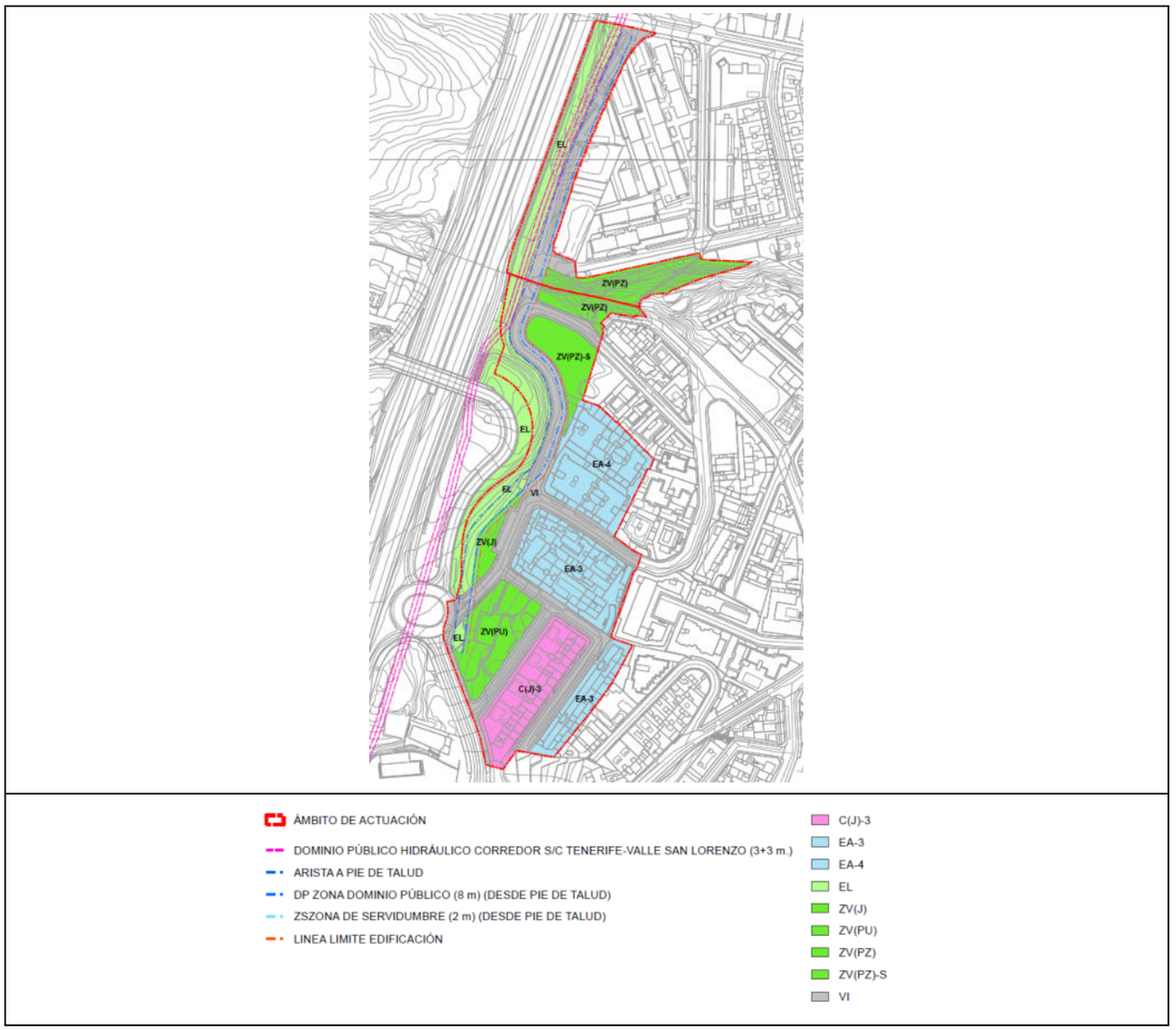

Imagen 1. Ordenación propuesta

Cód. Validación: E9AMPNPZKYA5KRSXTGRNH5LCX
Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 29

2.1. ANTECEDENTES, OBJETO Y NECESIDAD DE LA REVISION PARCIAL

El Municipio de Candelaria disponía de unas NNSS aprobadas por la COTMAC el 17 de Noviembre de 1987.

Dicho planeamiento fue sustituido por el documento de la Revisión del Plan General de Candelaria, adaptado a la TRLOTENC 1/2000, a la Ley de Directrices 19/2003, el PIOT de Tenerife 2002 y demás legislación sectorial, con aprobación definitiva de la COTMAC de 10 de Noviembre del 2006 y Publicación de su Texto Refundido en el BOP nº71, de 17 de Mayo de 2007, estando en estos momentos en vigor.

El ámbito del ASU 28-Huertas de Don Pablo, con Proyecto de Urbanización, con Licencia Municipal del 2001, se encuentra actualmente ejecutado e incluso con las cuatro manzanas residenciales edificadas.
En el año 2002 se adjudica por parte de la Consejería de Obras Públicas el Proyecto de Ampliación del Tercer Carril de la Autopista del Sur TF – 1, que, al ejecutar el nuevo enlace de Candelaria, así como al liberar el dominio público de la Tubería de Conducción de Aguas Regeneradas de Santa Cruz a Valle San Lorenzo, ocasionan la necesidad de desplazar la vía de servicio hacia abajo, produciendo con ello una modificación de las zonas verdes del sector.

El ámbito de la presente Revisión Parcial abarca la superficie del ámbito del anterior ASU 28- Huertas de Don Pablo de las NNSS del 87, así como la zona aledaña de la vía de servicio hasta el enlace con la calle Batayola, y tiene carácter meramente "operativo" al objeto de justificar las modificaciones que se introducen.

Dicha Revisión también se extiende al tramo de la vía de servicio entre el Barranco de Aroba y la calle Batayola, en el frente a la manzana destinada a viviendas VPO, suelo de propiedad municipal, quedando modificada la alineación de ésta, al desplazarse la vía de servicio por la ampliación del Tercer Carril de la Autopista del Sur TF1.

El ámbito de las Huertas de Don Pablo se encuentra completamente ejecutado, abierto al tráfico rodado público y puesto en servicio por parte del Ayuntamiento desde octubre de 2009, estando pendiente la recepción definitiva por parte de éste, y no estando ejecutado el resto de la Vía de Servicio entre el Barranco de Aroba y la c/ Batayola frente a las parcelas de VPO.

Si bien el desplazamiento de la Vía de Servicio viene motivado por imperativo de la obra promovida por la Consejería de Obras Públicas, la justificación de la presente Revisión Parcial deviene de la necesidad de ajustar urbanísticamente la alineación de la vía de servicio que ha obligado a reajustar las zonas verdes del sector, debiéndose justificar expresamente que se mantienen sus superficies y su localización correspondiente.

A pesar de que el ámbito se encuentra ejecutado y urbanizado y en cierto modo, carece de sentido realizar evaluación ambiental. En aplicación de la Ley 9/2006, se desarrolla en paralelo Informe de Sostenibilidad Ambiental, cuyos contenidos se ajustan para este caso concreto de Revisión Parcial en relación a la Resolución de 10 de agosto de 2006 de la COTMAC relativo al Documento de Referencia para elaborar Informes de Sostenibilidad Ambiental de los Planes Generales de Ordenación, desarrollándose asimismo Propuesta de Memoria Ambiental.

Al documento de Modificación Puntual de fecha de noviembre de 2009, se le dio Aprobación Inicial en pleno municipal de fecha de 25 de febrero de 2010, estando 45 días en Información Pública, siendo solicitados los informes sectoriales correspondientes y enviado a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para informe interadministrativo.

Cód. Validación: E9AMPNPZKYA5KRSXTGRNH5LCX
Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 29

Por acuerdo de la COTMAC de 29 de junio de 2010 al preceptivo trámite de Consulta Interadministrativa, y en relación al informe técnico – jurídico y propuesta de Ponencia Técnica de 21 de junio de 2010, se establece que el documento tiene carácter de Revisión Parcial, planteándose una serie de correcciones al expediente.

Asimismo, se evacuaron toda una serie de informes sectoriales de las diferentes administraciones:

- Informe Área de Planificación Cabildo de Tenerife de 10 de Mayo de 2010.
- Informe Consejo Insular de Aguas de 15 de Abril d e2010.
- Alegación Grupo Municipal CC – PNC.
- Informes Dirección General de Infraestructura Viaria de 13 de Octubre de 2009 y 1 de Septiembre de 2010.

Con fecha 1 de Septiembre de 2010, fue emitido informe por la Dirección General de Infraestructura Viaria, señalándose al efecto en el referido informe el problema de la identificación de la arista exterior de la explanación, a partir de la cual se definen la zona de dominio público y las servidumbres viarias, así como señaló el problema de los Espacios Libres de Protección Viaria que no computan a efectos de zonas verdes del ámbito.

Habida cuenta de dicha problemática y a Propuesta del Director General de Infraestructura Viaria en relación a la Solicitud del Ayuntamiento de Candelaria de 26 de Septiembre de 2012, se realizó propuesta de autorizar excepcionalmente, por razones socioeconómicas y al no comprometer la seguridad vial, una modificación de las limitaciones a la propiedad de la Autopista TF -1 en la zona conocida como Huertas de Don Pablo el 28 de Septiembre de 2013, dándosele Trámite de Audiencia al Ayuntamiento de Candelaria.

Por Decreto 63/2013 de 6 de Junio de 2013 (BOC nº113 de 14 de junio de 2013), instruido por la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial, se fijan las dimensiones de la zona de protección de la Autopista TF-1, en la zona de las Huertas de Don Pablo, comprendido entre los puntos kilométricos 16+300 y 16+710, fijándose las mismas en:

Franja de protección y límite de edificación	Distancia (m)
Dominio Público	8
Servidumbre	2
Afección	0
Línea límite de Edificación	20 m (desde la línea blanca)

Tabla 1. Franjas de protección y límite de edificación

En función de dichas circunstancias se volvió a ajustar la ordenación del ámbito de las Huertas de Don Pablo, recogiendo las líneas de protección viaria propuestas por el Decreto 63/2013, y se estableció como criterio urbanístico no computar los Espacios Libres de Protección Viaria.

Una vez solventadas las dimensiones de la zona de protección de la Autopista TF-1 de las franjas de protección viaria de la TF-1, se procede a corregir el expediente de Revisión Parcial, así como el conjunto de documentos.

2.2. CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA DE REVISIÓN PARCIAL

La modificación existente entre la obra de urbanización real ejecutada y en servicio, y la ordenación detallada del Plan General del 2007, deviene del desplazamiento de la Vía de Servicio de la Autopista TF–1 motivada por la Ampliación de la obra del Tercer Carril promovida por la Consejería

Cód. Validación: E9AMPNPZKYA5KRSXTGRNH5LCX
Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 29

de Obras Públicas, tanto por que se desplazó el apoyo del pie del muro del talud del enlace, como por liberar el dominio público de la tubería de conducción de aguas regeneradas del Sur.

La presente Revisión Parcial de Plan General, tiene por objeto la modificación de usos pormenorizados y sus compatibilidades, con el objeto de recuperar la superficie de zonas verdes computables antes de la modificación sobrevenida por la obra del Tercer Carril de la Autopista TF-1.

En la zona del frente de la Autopista en el tramo de la parcela de las VPO hasta la calle Batayola, en el frente a la fachada de las Viviendas de Protección, que no contabilizaba a efectos de Zonas Verdes en el PGO de 2007 por ser espacio libre afecto a la Autopista, se desplaza hacia la parte de la Autopista, si bien ampliando su superficie, sin que tampoco contabilice a efectos de cesiones.

Dicha vía, cuyo ancho de sección estaba previsto de 12,00 m, es precisa ajustarla a un ancho de 10,00 m, con el objeto de no afectar a la Tubería de Aguas Regeneradas del Sur, que en dicho tramo está enterrada, así como a la parcela de VPO municipal, ajustándose en paralelo el entronque con la prolongación de la calle Alemania que define las alineaciones de una parcela de VPO municipal, que se ve afectada en su superficie.

El nuevo viario se desarrolla sobre el espacio de dominio público creado por las líneas de servidumbre de la Autovía, según viene establecido en el Decreto 63/2013, de 6 de junio del Gobierno de Canarias, por el que se fijan las dimensiones de las zonas de protección de la Autopista TF-1. La alineación del Plan General de 2007 en la vía de servicio coincide con la delimitación de la Unidad de Actuación de Punta Larga. La nueva alineación establecerá también el cambio de clasificación de suelo, incorporando toda la vía de servicio en Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras.

Esta Revisión Parcial, mantiene la misma intención y vocación que el Plan General de 2007, en cuanto a hacer coincidir la alineación de la manzana con el límite de la Unidad de Actuación, puesto que la modificación se debe a una situación sobrevenida e impuesta por la ampliación del tercer carril de la TF-1.

Asimismo, este ajuste de alineación y límite de la Unidad de Actuación no tiene relevancia ni efecto sobre la ordenación y parámetros de la Unidad de Actuación, al tratarse de un ámbito de escasa superficie, que presenta la urbanización ejecutada y en servicio, con una recepción tácita de la urbanización, a falta de recepción administrativa por parte del Ayuntamiento.

Asimismo, la parcela Dotacional de Defensa y Seguridad, es modificada por una parcela de mayor superficie, con destino de Zona Verde plaza y dotación sanitaria ZV(PZ)-S, sobre la cual se prevé un Centro de Salud de Atención Primaria Comarcal, con acceso desde la plaza y desarrollado, bajo y sobre rasante, quedando liberada de edificación, salvo el acceso a la dotación, la plaza para uso de esparcimiento municipal y del propio Centro de Salud. Las determinaciones de ordenación pormenorizada de la misma se establecerán en esta Revisión, acorde a la redacción de un posterior proyecto que se ajuste a las demandas del Servicio Canario de Salud, y que debe mantener el espacio libre de plaza para el acceso al mismo.

Asimismo, es modificación también de esta Revisión, la ampliación del uso de Zona Verde sobre el Barranco de Aroba, hasta su encuentro con el peatonal que conecta la calle Alemania con Calle Mirador a ambos lados del barranco, así como la ampliación de la Zona Verde (PZ) existente y ya ajardinada, en las plataformas más horizontales contiguas.

Lo anterior justifica que se haya producido una modificación en la delimitación del ámbito, sin modificación de los elementos esenciales que sirvieron de base para la evaluación ambiental estratégica, como se expondrá en los siguientes apartados.

Cód. Validación: E9AMPNPZKYA5KRSXTGRNH5LCX
Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 29

3. DIAGNÓSTICO AMBIENTAL

En cuanto al diagnóstico ambiental, dado que los últimos documentos ambientales se elaboraron hace unos 6 años, se ha llevado a cabo un nuevo trabajo de campo con el objeto de verificar que los valores ambientales eran similares a los recogidos en el Informe de Sostenibilidad Ambiental, así como para verificar que no se detectaban nuevos valores ambientales que supusieran algún tipo de limitación de uso dentro del ámbito de la Revisión Parcial.

Tras el trabajo de campo realizado no se detectan valores ambientales significativos diferentes a lo recogidos en el Informe de Sostenibilidad Ambiental, es más, se detecta un incremento en la degradación, especialmente en cuanto a restos de materiales y basuras se refiere.

A continuación, se expone el inventario ambiental de cada variable ambiental, justificando los posibles cambios sobre cada una de ellas.

3.1. INVENTARIO AMBIENTAL

3.1.1. Características climáticas

Los factores climáticos a considerar son la pluviometría, el régimen térmico y el régimen de vientos imperantes en la zona.

Pluviometría

- El régimen pluviométrico de Candelaria responde a la dinámica propia de las zonas ubicadas geográficamente en la vertiente sur de la isla, estando condicionadas por su orientación y altitud, en relación al régimen de los alisios, aumentando el régimen de lluvias según los distintos pisos altitudinales, costa, medianía y cumbre.

- La precipitación media anual según los datos de los que se dispone viene a situarse en la zona de la Costa en torno a los 200 mm/año.

- Dichas lluvias presentan elevado nivel de irregularidad concentrándose en la zona de los 3 meses de invierno, si bien en los últimos años se han ido produciendo fenómenos diversos que rompen la tónica histórica.

Temperatura

- La característica definitoria del clima predominante en Candelaria viene determinada por la suavidad de la temperatura y la moderada amplitud térmica que presenta.

- Condicionada por el relieve y la proximidad al mar, en las zonas costeras las temperaturas medias más cálidas oscilan entre los 19º C y los 21º C, oscilando las medias anuales unos 6,7º C.

- Esta armonía térmica se distorsiona con la invasión del tiempo sahariano que incrementa notablemente la temperatura entre 35º C y 40º C.

Vientos

- La vertiente Sureste de Tenerife está sometida principalmente a los vientos dominantes del Noreste y en menor medida a los del cuadrante Norte y Sur.

No hay cambios respecto a la Revisión Parcial tramitada anteriormente.

Cód. Validación: E9AMPNPZKYA6KRSXTGRNH5LCX
Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 29

3.1.2. Geología

- A grandes rasgos la Geología del Municipio de Candelaria está caracterizada por la Alternancia de las Series II, III y IV, concentrándose los episodios de la Serie II formada por basaltos y piroclastos en los macizos de Chafa y Barranco Hondo, ya fuertemente erosionados, con una profusa red de barrancos encajados y la aparición de pie de montes.

- En la zona de la medianía y la costa se alternan coladas de basaltos y traquibasaltos de la Serie II y III con abundancia de depósitos pumíticos.

- Para el caso concreto del ámbito de las Huertas de Don Pablo se intercalan en la zona traquibasaltos y fonolitas máficas de la Serie III, con basaltos de la Serie III y depósitos de tobas pumíticas.

No hay cambios en las unidades geológicas existentes, simplemente se amplía la unidad 2. *Traquibasaltos y fonolitas máficas de la Serie III* en la ampliación en el Barranco de Aroba.

3.1.3. Geomorfología

- Geomorfológicamente, el relieve del Municipio de Candelaria está caracterizado por la existencia de un gran macizo basáltico erosionado y una profusa red de barrancos que surcan la ladera que llega al mar.

- En el caso del ámbito de las Huertas de Don Pablo la ladera que discurre entre extremos de la cota + 25,00 a la cota +50,00 está atravesada por el Cauce del Barranco de Aroba, desaguando hacia el mar aguas abajo.

- Cabe destacar, por sus pendientes y posibles procesos de dinámica de vertientes que ocasionen potenciales riesgos el talud existente entre la vía de servicio (Las Vichas) que da acceso al núcleo de Candelaria y la calle Los Sabandeños, así como el barranco de Aroba, aguas debajo de la TF-1 y el talud en el margen de aguas abajo de la TF-1. Tomando como base el Mapa de Dinámica de Vertientes del Plan Territorial Especial de Ordenación de Riesgos de Tenerife, se analiza el riesgo de dinámica de vertientes, tanto a nivel global del ámbito como en detalle sobre las zonas más susceptibles de riesgo, mostrándose en las siguientes imágenes.

  Como se puede observar en la primera de las imágenes, a nivel global, el riesgo medio es **moderado**, si bien se incluyen áreas edificadas, sin riesgo.

  A nivel de detalle, las zonas más susceptibles de riesgo por dinámica de vertientes, se corresponde con los citados taludes y barranco de Aroba, si bien en este último caso, el riesgo moderado se concentra en el talud sur, que dispone de un muro de piedra y la zona de contacto entre la obra de fábrica aguas abajo de la TF-1 y la propia TF-1.

Cód. Validación: E9AMPNPZKYA5KRSXTGRNH5LCX
Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 29

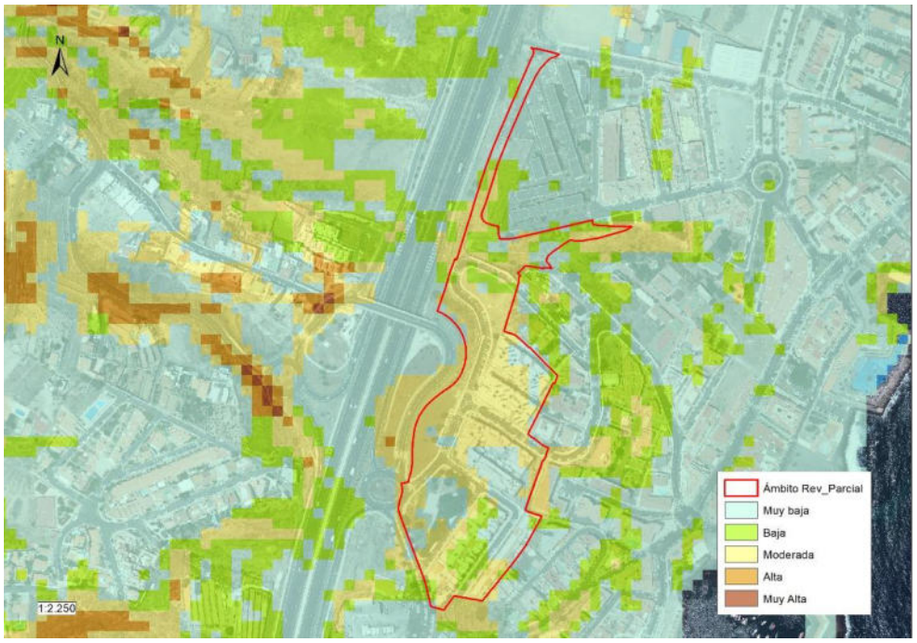

Imagen 2. Mapa de riesgos por dinámica de vertientes en el ámbito de la Revisión Parcial

Imagen 3. Zonas de mayor susceptibilidad. Taludes y barranco de Aroba

No se localizan nuevos hitos geológicos y/o geomorfológicos.

3.1.4. Hidrología. Condiciones derivadas del Plan Hidrológico

- Sobre el soporte geomorfológico original el paisaje se conformó por la acción de la erosión y de la obra del hombre, estando en estos momentos el ámbito urbanizado y edificado, habiéndose modificado el régimen hidrológico de la zona.

Cód. Validación: E9AMPNPZKYA5KRSXTGRNH5LCX
Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 29

- La obra de urbanización con su red de pluviales separativa, concentra el drenaje de la red viaria mediante una canalización enterrada que desagua al Barranco de Aroba, a cuyo cauce es preciso asimismo desaguar la futura urbanización de la vía de Servicio del Frente de la Autopista.

- Tenerife cuenta actualmente con un Plan Hidrológico (2º Ciclo) aprobado definitivamente por Decreto 168/218018, de 26 de Diciembre, así como el CIATF en se sesión de 20 de Abril de 2010 aprobó inicialmente el "Plan de Defensa Frente a Avenidas" y a su vez ha redactado avance en Diciembre de 2009 para la revisión y actualización del Plan Hidrológico de Tenerife.

- En lo que se refiere al ámbito que nos ocupa, el Bco. de Aroba aparece referenciado en el Plan de Defensa Frente a Avenidas con la referencia 1048 (ver hoja anexa) en el cual el mismo aparece reflejado a efectos de riesgos con nivel "grave", motivado por la cercanía de edificaciones, si bien en cualquier caso cualquier obra de encauzamiento que se plantee (caso de la zona verde del Bco. de Aroba) debe cumplimentar la sección hidrante L-500.

- En el Informe Sectorial del CIATF se contenían una serie de correcciones a realizar que se justifican en la Memoria Justificativa.

No hay cambios sobre la hidrología, a pesar de la ampliación del ámbito en el Bco. de Aroba. En cualquier caso, destacar que la degradación del cauce y laderas del barranco se ha incrementado por la mayor presencia de escombros y restos de basuras.

Foto 1. Bco. de Aroba. Vista desde Tubería de Baltén

Foto 2. Ladera norte con muro de piedra

Foto 3. Ladera sur con muro de piedra

Foto 4. Obra de drenaje transversal

Cód. Validación: E9AMPNPZKYA5KRSXTGRNH5LCX
Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 29

Foto 5. Desagüe de cauce tributario de Bco. de Aroba canalizado

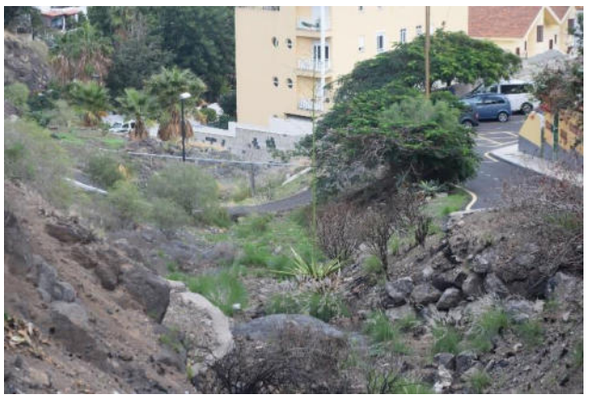

Foto 6. Peatonal y edificaciones aguas abajo del ámbito de la Revisión Parcial. Cauce Bco. de Aroba

Foto 7. Cauce del Bco. de Aroba desde aguas arriba del peatonal

Foto 8. Ladera este del Bco. de Aroba aguas abajo del peatonal

Cód. Validación: E9AMPNPZKYA5KRSXTGRNH5LCX
Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 29

INVENTARIO DE REGISTROS DE RIESGO

Resumen

Municipio	Núcleo	Registro de Riesgo	Descripción	Nivel de Gravedad	Nº Hoja Cartográfica
CANDELARIA	CANDELARIA	450	En la rotonda de entrada principal a Candelaria existe un talud que vierte las aguas de escorrentia a una zona donde hay viviendas. El drenaje urbano existente es el que se encarga de recoger estas aguas.	Moderado	19
		451	Un antiguo barranquillo ha sido ocupado por la trama urbana de Candelaria. El barranco comienza aguas-abajo de la autopista TF-1 rodeado de edificaciones hasta un punto donde las aguas de escorrentia son recogidas por una rejilla tipo Tramex de tamaño 4x5 mts. A partir de este punto existe un encauzamiento debajo de la trama urbana hasta llegar a su desembocadura en la playa de dimensiones 3x1 mts parcialmente lleno de arena.	Moderado	19
		453	Se sitúa en la desembocadura del cauce desviado aguas arriba (ver R-272). Canaliza las aguas que vierten por el talud de la Autopista TF-1. Al llegar a la calle de acceso a la Basilica la cruza pasando junto a una vivienda. A partir de este punto, ya no existe canalización desaguando en la zona de aparcamientos del antiguo Ayuntamiento y posteriormente en la plaza de la Basilica. En la desembocadura del barranco en la plaza existen 3 marcos de piedra que antiguamente desaguaban las aguas pero actualmente se han sustituido por tres tubos de diámetro 600 que drenan sólo las aguas de la plaza.	Grave	26
		1048	Barranco que atraviesa el casco urbano de Candelaria con diferentes secciones de paso, desaguando en el mar pasando sobre calle de acceso a Piscina Municipal. Después de la obra de paso de la Autopista TF-1, el cauce discurre junto al muro lateral de unas viviendas situadas a más de 5 m sobre el cauce. Aguas abajo cruza la avenida principal de Candelaria con obra de paso de 5 x 5 y continua hasta el mar.	Grave	19
		1050	Este afluente del barranco de Los Guirres atraviesa bajo la autopista TF-1 mediante una obra de paso en forma de arco de hormigón de 3x3 mts. Posteriormente el cauce discurre entre muros traseros de viviedas y una obra de paso bajo una calle de 1,5x1,5 de sección hasta que llega a un encauzamiento. La entrada de este encauzamiento no se ve y teóricamente este encauzamiento conecta con el cauce principal del barranco de Los Guirres (registo de riesgo 1051).	Grave	19
		1051	El barranco cruza la autopista TF-1 mediante una obra de paso en forma de arco de dimensiones 4x4 mts. La salida tiene dimensiones más reducidas y se encuentra situada junto a unas viviendas del núcleo de Candelaria. Las aguas se vierten directamente sobre una calle de la trama urbana recorriéndola unos 50 metros hasta llegar a una zona encauzada con viviendas en ambas márgenes. Posteriormente las aguas llegan a un encauzamiento formado por dos arcos de hormigón de 5x2 mts a la entrada y 3 arcos de 1x2 mts a la salida. Durante este encauzamiento recibe las aportaciones de dos afluentes (registros de riesgo 1050 y 1052).	Grave	19
		1052	Este afluente del barranco de Los Guirres cruza la autopista TF-1 mediante un marco de hormigón armado de 3x3 mts de sección. Posteriormente discurre bajo una estación de servicio y la carretera de entrada a Candelaria mediante un marco de 2x1 mts. El barranco vuelve a su cauce natural hasta que se encuentra con otro encauzamiento de dimensiones 1x0,5 mts que lo conecta al encauzamiento del cauce principal del barranco de Los Guirres (registro de riesgo 1051). A la entrada de este último encauzamiento existen viviendas y locales comerciales que podrian verse afectados en caso de avenida.	Grave	19
	IGUESTE	277	En Igueste de Candelaria existe un encauzamiento del barranco de Araca que tiene una entrada de dimensiones 1x1,5 mts. La salida no se ve. Aguas-abajo de la plaza el cauce ha sido ocupado por edificaciones y por un campo de lucha.	Grave	19
		1049	El barranco de Araca discurre bajo una plaza de Igueste de Candelaria mediante un encauzamiento en forma de arco de 2x2 mts de sección. Tanto la entrada como la salida del encauzamiento están llenas de vegetación y escombros que reducen sensiblemente la sección útil de la misma. Aguas-arriba de la plaza existe una obra de paso bajo la carretera también en forma de arco de 3x3 mts de sección	Escaso	19
	JIMENEZ (LA)	2014	En la Avenida Maritima que va desde Candelaria hasta Las Caletillas se producen pequeñas inundaciones en diversos puntos cuando se producen fuertes precipitaciones llegándose a levantar las tapas de las arquetas.	Moderado	19
		2015	A lo largo de la Avenida de Los Menceyes que une Las Caletillas con Candelaria se producen pequeñas inundaciones cada vez que se producen fuertes precipitaciones levantándose las tapas de las arquetas.	Moderado	19
		2016	zona de la plaza de la Basilica que se inunda cada vez que llueve.	Moderado	26
		2017	Arqueta de bombeo situada en Candelaria que se inunda cada vez que se producen fuertes precipitaciones.	Moderado	19
		2021	Arqueta de bombeo situada en la playa de Las Caletillas que se inunda cada vez que se producen fuertes precipitaciones.	Moderado	19

Cód. Validación: E9AMPNPZKYA5KRSXTGRNH5LCX
Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 29

3.1.5. Edafología

- Si bien la zona está prácticamente transformada en Suelo Urbano Urbanizado y Edificado, subsiste únicamente de la zona original el tramo del Barranco de Aroba bajo la Autopista y el frente alterado de la Autopista.

- Edafológicamente los suelos originales pertenecen a dos clases, así:

  - En la parte del entorno de la Autopista corresponden a la Clase IV (Subclase IVse), caracterizados por los siguientes factores:

    - Pendientes inferiores al 25%.
    - Erosión escasa en menos del 40% de la superficie, moderada en menos del 20% y fuerte en menos del 10%.
    - Profundidad mediocre, pedregosidad como en la clase III.
    - Salinidad que afecta hasta el 40% de la superficie.
    - Drenaje de excesivo a insuficiente.
    - Retención de insuficiente a excesiva.
    - Permeabilidad de muy lenta a muy rápida.
    - Fertilidad de insuficiente a buena.

  De la subclase IVsc hay un amplio recinto de unas 774,5 hectáreas que se extiende por las costas entre Las Caletillas y La Viuda entre los 0 – 200 m.s.m. Son suelos poco profundos en zonas aterrazadas, en general en pequeñas parcelas de agricultura minifundista y de autoconsumo. En las parcelas sobre pumitas escasamente alteradas los suelos son ricos en potasio, pero suelen presentar un desequilibrio o deficiencia en calcio y magnesio. Estas deficiencias se deben al efecto de antagonismo iónico. Se han de suplementar, por tanto, con abonos que contengan estos elementos para evitar carencias en los cultivos. Además, tienen bajo contenido en arcillas y poca materia orgánica.

  - En la parte inferior corresponden a la Clase VIII caracterizadas por los siguientes factores:

    - Pendientes muy fuertes.
    - Pedregosidad excesiva.

  Se han agrupado aquí los suelos improductivos que se localizan en los barrancos, malpaíses, cumbres, laderas de pendientes muy alta (>50%) y los suelos sobre tobas volcánicas cementadas, muy poco evolucionados de la franja costera; además se incluyen aquí las áreas urbanas. En Candelaria es la clase que mayor superficie ocupa y aunque se consideran zonas improductivas soportan un extenso pinar natural (Chafa y alrededores) o restos de matorrales espontáneos.

No hay cambios sobre la edafología

3.1.6. Vegetación y flora

El grueso del ámbito de la Modificación Puntual está urbanizado y edificado, estando las zonas verdes del sector ajardinadas con vegetación alóctona, propia de zonas urbanas, pudiéndose a nivel de flora y vegetación distinguir las siguientes zonas (reflejadas en Plano de vegetación):

1. Zona Urbanizada y Edificada

Se corresponde con la zona urbanizada de las Huertas de Don Pablo, formada por viario y parcelas edificadas, donde el único elemento vegetal presente es la vegetación de los alcorques de aceras de viales, que tienen plantación de jacarandas.

Cód. Validación: E9AMPNPZKYA5KRSXTGRNH5LCX
Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 29

Foto 9. Vegetación en alcorques

2. Zona alterada con vegetación nitrófila

Se corresponde esta zona con el Frente de la Autopista entre el enlace, la calle Batayola y el frente de la parcela de las Viviendas de VPO caracterizándose la zona por estar totalmente alterada por movimiento de tierra tanto para las obras de la Autopista como por las obras de la tubería de aguas regeneradas.

La comunidad vegetal potencial de tabaibal dulce está prácticamente desaparecida, manteniéndose puntualmente algo de vegetación de sustitución representada por la tabaiba amarga (*Euphorbia regis-jubae*), la aulaga (*Launaea arborescens*) y el verode o senecio (*Kleinia nerifolia*).

Como sucede en todos los terrenos alterados y en las zonas de cultivo abandonadas del borde superior del Bco. de Aroba aparecen cerrillos (*Hyparrhenia hirta*) y los panascos (*Cenchrus ciliaris*).

En la costa de Candelaria estas dos especies acompañan a una serie de malas hierbas relacionadas con cultivos abandonados como *Voluta canariensis, Asteriscus aquaticus, Plantago coronopus, Plantago lagopus, Atractylis cancellata, Limun strictum, Fagonia cretica y Plantago afra*, entre otras. En los bordes de caminos y pistas crecen algunas ruderales como *Chenopodium sp., Nicotiana glauca*, y sobre todo la grama invasora *Pennisetum setaceum*, una hierba africana que invade terrenos removidos como ocurre en los derrubios de la autopista. Aparece asimismo el cosco (*Messembrianthemum nodiflorum*) y el tebete (*Patellifolia patellaris*).

Cód. Validación: E9AMPNPZKYA5KRSXTGRNH5LCX
Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 29

Foto 10. Zona alterada con vegetación nitrófila

3. Parcela desmontada sin vegetación

Esta zona se corresponde con la Parcela Dotacional Municipal que fue recientemente explanada, y donde es probable que a corto plazo aparezcan ejemplares de vegetación nitrófila como el Rabo de Gato (*Pennisetum setaceum*) y el Tabaco Moro (*Nicotiana glauca*) especies propias de terrenos removidos.

Foto 11. Parcela desmontada sin vegetación

4. Parque Urbano con Plantación Vegetal

Se corresponde esta zona con el Parque Urbano urbanizado en la zona de acceso al ámbito, en cuyo ajardinamiento están presentes las siguientes especies vegetales:

- Flamboyant
- Olivo
- Ficus ejemplar
- Ficus benjamina - Palmera canaria
- Plumero
- Laurel de indias
- Césped tapizante

Cód. Validación: E9AMPNPZKYA5KRSXTGRNH5LCX
Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 29

Foto 12. Parque urbano con plantación vegetal

5. Talud de la autopista revegetado

Se corresponde esta zona con el borde inferior del enlace de la autopista, que abarca la zona verde ZV(J) 2 de las Huertas de Don Pablo, donde se han replantado Laurel de indias, Drago y Flamboyant.

Foto 13. Zona verde (Jardín)

En el entorno de la curva del enlace aparecen replantadas Tabaibas amargas (*Euphorbia regis-jubae*) y acacias (*Acacia cyclops*), apareciendo de forma espontánea algunos balos (*Plocama pendula*).

Cód. Validación: E9AMPNPZKYA5KRSXTGRNH5LCX
Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 29

Foto 14. Ejemplares de Tabaibas amargas (*Euphorbia regis-jubae*)

6. Barranco con Tabaibal Dulce

Constituye la zona que mantiene algo de sus características naturales originales.

Se localiza en el piso bioclimático inframediterráneo xerofítico inferior que en Tenerife pertenece a la asociación Ceropegio fuscae – Euforbietum balsamiferae. Sin embargo, dicha comunidad ya está alterada dentro del ámbito de la Revisión Parcial, localizándose aguas arriba de la TF-1. La vegetación actual se corresponde, en el cauce del barranco y sus márgenes con vegetación nitrófila, con algunos ejemplares de tabaiba amarga (*Euphorbia regis-jubae*) y balos (*Plocama pendula)* y la vegetación actual se corresponde con un tabaibal amargo.

Foto 15. Tabaibal dulce en el Bco. de Aroba aguas arriba de la TF-1

La ampliación del ámbito para dar cumplimiento a los requerimientos solicitados por la COTMAC y resto de administraciones implicadas ha producido que se amplíe tramo de barranco afectado hacia el este. Se incluye en los márgenes del cauce, próximo a la pasarela algunos ejemplares de balo (*Plocama pendula*), que no llegan a conformar una unidad consistente pero sí se consideran restos de vegetación potencial. La ladera norte del Bco. de Aroba, tanto aguas arriba como abajo del peatonal presenta vegetación propia de áreas ajardinadas, con presencia de palmera canaria (*Phoenix canariensis*), palmera de abanico (*Washingtonia robusta*), ejemplares

Cód. Validación: E9AMPNPZKYA5KRSXTGRNH5LCX
Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 29

de drago (*Dracaena draco*), varios ejemplares de tabaiba dulce (*Euphorbia balsamifera*) y varios ejemplares de cardón (*Euphorbia canariensis*) y cocoloba (*Coccoloba uvifera*).

En general, los condicionantes antrópicos determinan una zona muy degradada y de escaso valor florístico.

El listado de las especies presentes en la zona es el siguiente:

- *Argyranthemun frutescens* (Magarza)
- *Cenchrus citiares* (Cerrillos)
- *Euphorbia regis-jubae* (Tabaiba amarga)
- *Kleinia neriifolia* (Verode o Senecio)
- *Launea arborescens* (Aulaga)
- *Mesembryanthemum crysstallinum* (Cosco)
- *Nicotiana glauca* (Tabaco moro)
- *Opuntia ficus-indica* (Penca)
- *Pennisetum setaceum* (Rabo de gato)
- *Phagnalon saxatile* (Hierba yesquera)
- *Plocama pendula* (Balo)
- *Phoenix canariensis* (Palmera canaria)
- *Washingtonia robusta* (Palmera de abanico)
- *Euphorbia balsamifera* (tabaiba dulce)
- *Euphorbia canariensis* (cardón)
- *Coccoloba uvifera* (Cocoloba)
- *Delonix regia* (Flamboyan)
- *Dracaena draco* (Drago)
- *Reseda scoparia*
- *Schyzogine sericea* (Salado blanco)
- *Tricholaena teneriffae*
- *Volutaria canariensis*

Vegetación Zonas Verdes Urbanización Huertas Don Pablo

La siguiente tabla muestra el número de ejemplares arbóreos y arbustivos existentes en los diferentes espacios libres, tabla que ha sido actualizada respecto al ISA que se tramitó, tanto en cuento al número de especies existentes como con la inclusión de nuevas especies por la ampliación del ámbito en el margen este del Bco. de Aroba.

Ud.	Elemento vegetal	Ubicación RP tramitada	Ubicación RP a tramitar
7	FLAMBOYAN	ZV(PU) 1	ZV(PU)
1	OLIVO	ZV(PU) 1	ZV(PU)
9	FICUS EJEMPLAR	ZV(PU) 1	ZV(PU)
4	FICUS BENJAMINA TRENZADO	ZV(PU) 1	ZV(PU)
3	FICUS RUBIGINOSA	ZV(PU) 1	ZV(PU)
1	PALMERA CANARIA	ZV(PU) 1	ZV(PU)
3	CORTADERIA SELLOANA (Plumero)	ZV(PU) 1	ZV(PU)
---	CESPED (Tapizante de suelo)	ZV(PU) 1	ZV(PU)
3	FICUS NÍTIDA (Laurel de indias)	ZV(PU) 1	ZV(PU)

Cód. Validación: E9AMPNPZKYA5KRSXTGRNH5LCX
Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 29

Ud.	Elemento vegetal	Ubicación RP tramitada	Ubicación RP a tramitar
3	FICUS NÍTIDA (Laurel de indias)	ZV(J) 2	ZV(J)
3	DRACAENA DRAGO	ZV(J) 3	ZV(J)
3	FLAMBOYAN	ZV(J) 2	ZV(J)
1	OLIVO	ZV(PZ) 3	ZV(PZ)
3	CYCAS REVOLUTAS	ZV(PZ) 3	ZV(PZ)
8	SCHEFLERA C-21	ZV(PZ) 3	ZV(PZ)
5	ALOE VERA	ZV(PZ) 3	ZV(PZ)
3/8	PALMERA DE ABANICO	ZV(PZ) 3	ZV(PZ)
5	PALMERA CANARIA	ZV(PZ) 3	ZV(PZ)
8	BALO		ZV(PZ)
2	TABAIBA DULCE		ZV(PZ)
2	CARDÓN		ZV(PZ)
1	DRAGO		ZV(PZ)
4	JACARANDAS	ALCORQUE VIALES	ALCORQUE VIALES

Tabla 2. Número de ejemplares en zonas verdes

De las especies inventariadas, 4 se encuentran dentro de alguno de los Catálogos o normativa de protección de especies de flora.

Taxon	Nombre común	CCEP	CEEA/LESRPE	Orden 20/1991	Dir. Hábitat
Argyranthemum frutescens	Magarza	NO	NO	ANEXO II	NO
Phoenix canariensis (cultivada)	Palmera canaria	NO	NO	ANEXO II	NO
Dracaena draco (cultivado)	Drago	Protección Especial	Régimen de Protección Especial	NO	Anexo IV
Euphorbia canariensis	Cardón	NO	NO	ANEXO II	NO

Tabla 3. Especies protegidas presentes en el ámbito de la Revisión Parcial

Donde:

Catálogo Canario de Especies Protegidas (CCEP). LEY 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas.
LESRPE (Especie incluida en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial) Definido por la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad y Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.
Catálogo Español de Especies Amenazadas (CEEA). Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.
ORDEN 20/1991: Orden de 20 de febrero de 1991, sobre protección de especies de la flora vascular silvestre de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Cód. Validación: E9AMPNPZKYA5KRSXTGRNH5LCX
Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 29

Anexo II: "Especies protegidas, quedando sometidas a previa autorización de la Dirección General de Medio Ambiente y Conservación de la Naturaleza, para lo señalado en el artículo anterior, así como para su cultivo en vivero, traslado entre islas, introducciones y reintroducciones".

Anexo III: "Las especies incluidas en el anexo III se regirán, para su uso y aprovechamiento, por lo establecido en el artículo 202 y siguientes del Reglamento de Montes, en especial el 228".

Dir Hábitat (DIRECTIVA HÁBITAT): Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

A pesar de localizarse nuevas especies protegidas potencialmente afectadas, tanto por el número de ejemplares como por la posibilidad de trasplante directo en zonas próximas con las mismas características edáficas, no se considera que este potencial impacto tenga la consideración de impacto significativo ni modifique los elementos esenciales que sirvieron de base para la evaluación ambiental estratégica.

3.1.7. Fauna

Es la propia de este piso bioclimático y ligada a la comunidad vegetal existente, principalmente en el Bco. de Aroba y en menor medida en la zona de vegetación del borde de la autopista.

De las observaciones realizadas en el sitio la fauna local presente es la siguiente:

Reptiles

- Fam. Lacertidae

  - Lagarto Tizón (*Gallotia galloti*) Lebrs, 1914. Es el reptil más abundante de la zona.
  - Perenquén (*Tarentola delalandii*). Se localiza preferentemente cerca de las edificaciones.

Aves

- Familia falconidea

  - Cernícalo Vulgar (*Falco tinninculus canariensis*) Linnaeus, 1758. Se han observado varios ejemplares volando en los alrededores. Es probable que los bancales abandonados y las zonas de cultivo de los alrededores sean sus áreas de caza.

- Fam. Columbidae

  - Paloma bravía (*Columbia livia*) Gmelin, 1789. Se han observado grupos de aves volando y posados sobre los cables eléctricos de la zona.

  - Tórtola común (*Streptopelia turtur*) Linnaeus, 1758.

- Fam. Apodidae

  - Vencejo Unicolor (*Apus unicolor*) Jardine, 1830. Ave ampliamente distribuida desde la costa, donde llega a anidar, hasta las zonas que superan los 2000 metros de altitud. Actualmente es, con diferencia, el vencejo más abundante en las Islas Canarias.

- Fam. Sylviidae

  - Curruca tomillera (*Sylvia conspicilata orbitalis*) Wahlberg, 1854. Es un ave propia de los ambientes xéricos. Es abundante en las zonas del piso basal, ocupando el matorral de tabaibas, así como balos, salados y aulagas entre otros.
  -

Cód. Validación: E9AMPNPZKYA5KRSXTGRNH5LCX
Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 29

- Fam. Fringillidea

  - Pardillo común (*Carduelis cannabina meadewaldoi*) Hartet, 1901. Ave propia de las medianías y del piso basal, siendo muy común en cultivos y terrenos baldíos. En Tenerife está ampliamente distribuido desde la costa hasta el límite inferior de la corona forestal.

- Fam. Motacillidae

  - Lavandera cascadeña o Alpispa (*Motacilla cinerea canariensis*) Hartet, 1901. Especie muy ligada a zonas con agua dulce, tanto en cauces de barrancos como en ambientes artificiales (presas, estanques, canales). A pesar de no haber sido observada directamente, su presencia es altamente probable debido a los estanques presentes en las inmediaciones del ámbito del estudio.

- Fam. Passeridae

  - Gorrión morado (*Passer hispaniolensis*) Temminck, 1820. En la actualidad es un ave presente en toda la isla, ocupando todas las zonas bajas y medianías.

- Fam. Turtidae

  - Mirlo común (*Turdus merula*) Linneus, 1758. Se distribuye desde la costa hasta los 2000 metros, tanto en ambientes naturales como en aquellos modificados por el hombre como cultivos y jardines.

  - Mosquitero canario (*Phylloscopus canariensis*). Es una de las especies más abundantes y ubiquistas de Canarias. Ocupa una gran diversidad de hábitats, pudiendo ser observadas desde el nivel del mar hasta el matorral de alta montaña, siendo muy común en cultivos y jardines.

Mamíferos

- Fam. Muridae
  - En el área de estudio se encuentran presentes, al menos, el Ratón común (*Mus musculus*), la Rata negra (*Rattus rattus*).

- Fam. Leporidae

  - Conejo (*Oryctolagus cuniculus)* Linnaeus, 1758. Está presente en el área de estudio.

En el siguiente cuadro se indica la categoría de protección de las distintas especies:

ESPECIE	CATÁLOGO REGIONAL	CATÁLOGO NACIONAL	BONN	CITES	BERNA	D-AVES
REPTILES						
Gallotia galloti	-	NA	-	-	II	-
AVES						
Falco tinninculus	IE	I	II	II	II	-
Columbia livia	-	-	-	-	-	-
Apus unicolor	IE	-	-	-	II	-

Cód. Validación: E9AMPNPZKYA6KRSXTGRNH5LCX
Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 29

Sylvia conspicilata	IE	I	II	-	II	-
Carduelis cannabina	-	-	-	-	II	-
Passer hispaniolensis	-	-	-	-	III	-
Turdus merula	-	-	II	-	III	II
Acanthis cannabina	-	-	-	-	III	-
Motacilla cinerea	IE	I	II	-	II	-
MAMÍFEROS						
Rattus sp.	-	NA	-	-	-	-
Mus musculus	-	NA	-	-	-	-
Oryctolagus cuniculus	-	NA	-	-	-	-

Tabla 4. Especies protegidas de fauna

De las especies presentes en el área de estudio hay 4 catalogadas como de "Interés Especial" que son merecedoras de una particular atención en función de su valor científico, ecológico, cultural o por su singularidad.

No hay cambios sobre la fauna.

3.1.8. Paisaje

A nivel de las características paisajísticas del lugar podemos distinguir tres zonas paisajísticas claramente diferenciadas en sus características propias.

1. Zona de Paisaje Urbano

Comprende toda la zona urbanizada que desarrolla un viario con aceras y parcelas residenciales en Edificación Cerrada o Abierta con 3 o 4 plantas de altura, existiendo dos parcelas de zona verde.

Constituye un paisaje claramente urbano de cierto nivel dada la calidad de la urbanización y el nivel de la construcción.

En las siguientes fotografías se muestra lo expuesto respecto a esta Zona de Paisaje.

Foto 16. Calle Los Sabandeños

Foto 17. Calle Al Alba

Cód. Validación: E9AMPNPZKYA6KRSXTGRNH5LCX
Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 29

Foto 18. Calle Amanecer

Foto 19. Calle Atardecer

Foto 20. Calle Neptuno

Foto 21. Calle Mirador

Foto 22. Calle Batayola

Foto 23. Edificación abierta

Cód. Validación: E9AMPNPZKYA5KRSXTGRNH5LCX
Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 29

Foto 24. Edificación abierta

Foto 25. Ciudad Jardín

2. Zona de Paisaje de borde viario alterado

Constituye toda la zona de "contacto" entre el paisaje urbano y el viario de la autopista caracterizado por su transformación debido al elevado nivel de movimiento de tierras, producido por las diferentes obras que se han ejecutado en el tiempo, tanto de la ampliación de la autopista como por la tubería de aguas regeneradas.

Foto 26. Zona de Paisaje de borde viario alterado

Revegetado en parte en la zona del enlace, la parte superior frente a las VPO municipales presentan un paisaje alterado que precisa restaurarse y revegetarse.

Cód. Validación: E9AMPNPZKYA5KRSXTGRNH5LCX
Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 29

Foto 27. Zona de Paisaje de borde de viario junto a vía de acceso al núcleo de Candelaria

3. Zona de Paisaje de barranco encajado entre viario

Comprende la zona del tramo superior del Bco. de Aroba bajo el "ojo" de la autopista, estando en sus laterales encajado entre los muros del viario circundante.

Constituye un paisaje con características naturales si bien su comunidad vegetal original está alterada.

Foto 28. Zona 3. Barranco encajado entre viario

No hay cambios sobre el paisaje, en cualquier caso, destacar el incremento en la degradación por la mayor presencia de escombros y basuras, tanto en el borde de viario alterado como en el barranco de Aroba.

3.1.9. Recursos patrimoniales

En líneas generales el ámbito de las Huertas de Don Pablo carece de elementos patrimoniales de interés cultural, histórico o arqueológico.

Los únicos elementos construidos que existieron antes de la urbanización del sector fueron los dos episodios históricos agrícolas:

- Los bancales de secano del Lomo de Aroba y Don Pablo, que están prácticamente derruidos.
- Los bancales de regadío con estructura cortaviento de las Huertas de Don Pablo.

Cód. Validación: E9AMPNPZKYA5KRSXTGRNH5LCX
Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 29

La zona urbanizada y edificada carece actualmente de cualquier recurso cultural de interés, así como la zona del Frente de la Autopista transformada por movimientos de tierras.

No hay cambios sobre los recursos patrimoniales.

3.2. DIAGNÓSTICO AMBIENTAL

3.2.1. Unidades Ambientales Homogéneas

Se conservan las mismas que recogía el ISA tramitado.

1. **Unidad Ambiental 1. Zona Urbanizada y Edificada**

   - El conjunto apoyado en un callejero de 10–12 m. de ancho, soporta 4 manzanas edificadas de 3 a 4 plantas de altura en Edificación Cerrada y/o Abierta con jardín delantero.
   - Dispone de 3 zonas verdes diferenciadas con diferentes grados de ajardinamiento y una parcela de Dotación Pública Municipal sin edificar.
   - La urbanización está finalizada y en uso, pendiente de recepción municipal.

2. **Unidad Ambiental 2. Zona Talud de Enlace Autopista**

   - Zona que bordea el enlace de la Autopista TF–1, constituida por un talud abierto, que en un primer tramo de menor altura está acondicionado como zona verde y en el tramo de la curva mal acondicionada. Es zona verde del PGO vigente.
   - Se propone su acondicionamiento y restauración.

3. **Unidad Ambiental 3. Zona Barranco de Aroba**

   - Tramo del Cauce del Barranco de Aroba bajo la Autopista TF-1 que mantiene una comunidad vegetal degradada con afecciones en sus bordes. Es zona verde del PGO vigente dado que se propone canalizar y rellenar habida cuenta de su estado de conservación.
   - La obra de encauzamiento requiere la construcción del "marco" de cauce según sección hidráulica L-500, su relleno compactado, la construcción del muro inferior de borde y el acondicionamiento de la plataforma superior como plaza.
   - Dicha operación supone en su ocupación de la eliminación del tramo del cauce del barranco y en su puesta en obra y principalmente respecto al muro de contención inferior supone una cierta alteración, a cuyo fin es preciso arbitrar una serie de medidas ambientales protectoras y correctoras, así:

     - Utilizar como pista de acceso al cauce del barranco, la pista ya existente desde la C/ Alemania.
     - Reducir al mínimo la zona de movimiento para la construcción del muro de contención de la zona verde, no sobrepasando la pista aguas abajo.
     - Rematar el muro con forro de mampostería de piedra para mejorar la imagen paisajística.
     - Evitar cualquier tipo de vertido o alteración del barranco aguas abajo.
     - Retirar cualquier material extraño al jugar una vez finalizadas las obras, procediendo a la restauración de la zona con la vegetación propia del lugar.

   - Además, como nueva medida provocada por la ampliación del ámbito, se propone el trasplante de los ejemplares de las siguientes especies: Balo, cardón, tabaiba dulce, palmera canaria y drago, en caso de que se vean directamente afectados por la canalización del barranco.

Cód. Validación: E9AMPNPZKYA5KRSXTGRNH5LCX
Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 29

4. **Unidad Ambiental 4. Zona Frente Autopista**

- Zona comprendida entre el Barranco de Aroba y la c/ Batayola dando frente a la Autopista y a las Viviendas Sociales.

- Está degradada por movimientos de tierras ocasionados por las obras de la tubería de Aguas regeneradas y de la propia ampliación de la Autopista.

A nivel de Diagnosis Ambiental se constata que el grueso de la zona está ya urbanizada y edificada, quedando por urbanizar el tramo del Barranco de Aroba y acondicionar el Frente de la Autopista que carecen de recursos naturales de interés, limitándose la operación a encauzar y rellenar el barranco para crear una zona verde, siendo necesario el trasplante de las especies expuestas anteriormente en caso de que se viesen afectadas directamente, así como cerrar el tramo de la vía de Servicio para dar continuidad a la trama urbana.

3.2.2. Limitaciones de Uso derivadas de algún parámetro ambiental

La ampliación del ámbito en el Bco. de Aroba conlleva que se deba adoptar una nueva medida respecto al ISA tramitado anteriormente, consistente en el trasplante de especies protegidas, en caso de que se vean directamente afectadas, si bien no supone una limitación de uso, dado el número de ejemplares inventariados, así como la posibilidad de trasplante directo en áreas próximas.

3.3. EVALUACIÓN DE LAS CONSECUENCIAS AMBEINTALES

3.3.1. Análisis de Alternativas

La nueva propuesta de ámbito de Revisión Parcial conlleva una modificación de las Alternativas, siendo la 0 la propuesta de ordenación del PGO vigente, la 1 la ordenación propuesta en la anterior Revisión Parcial que se tramitó y aprobó inicialmente y la Alternativa 2 la ordenación propuesta en la Revisión Parcial objeto de tramitación, que obedece al cumplimiento de los requerimientos de la COTMAC y otras administraciones implicadas, además de un mejor ajuste de alineaciones y zonas verdes, sin generar impactos significativos sobre el medio ambiente respecto a la Revisión Parcial que se tramitó con Memoria Ambiental aprobada de forma condicionada.

3.3.2. Valoración detallada y signo de los impactos

No se prevén impactos significativos en la propuesta de Revisión Parcial respecto a la que se tramitó y aprobó inicialmente. Se prevén nuevos impactos sobre la vegetación, pero, como se ha comentado, tanto por el número de ejemplares como por la posibilidad de trasplante directo en zonas próximas con las mismas características edáficas, no se considera que este potencial impacto tenga la consideración de impacto significativo ni modifique los elementos esenciales que sirvieron de base para la evaluación ambiental estratégica.

Teniendo en cuenta lo anterior, se conserva la valoración y signo de los impactos, incluyendo, como solicitada el informe de la COTMAC una caracterización y valoración para el potencial impacto sobre la hidrología.

3.4. MEDIDAS PROTECTORAS Y/O CORRECTORAS

Las medidas ambientales propuestas en el ISA anteriormente tramitado se conservan, si bien se añaden las medidas particulares de carácter estructural del Plan de Defensa Frente a Avenidas sobre Registro de Riesgo 1048, así como una medida para el manejo, control y eliminación de rabo de gato (*Pennisetum* setaceum) se aplicará la Orden de 13 de junio de 2014, por la que se aprueban las Directrices técnicas para el manejo, control y eliminación del rabo de gato (*Pennisetum setaceum*).

Cód. Validación: E9AMPNPZKYA5KRSXTGRNH5LCX
Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 29

Se incluye como nueva medida correctora el trasplante de especies protegidas por la ampliación del Bco. de Aroba, en el caso de que se detecte en el proyecto de encauzamiento del citado barranco que se verán afectadas directamente.

Las medidas se disgregan entre medidas de carácter general y específicas, recogiéndose estas últimas como determinaciones finales a incorporar en la Revisión Parcial.

3.5. VALORACIÓN DE LAS MEDIDAS AMBIENTALES

La ampliación del ámbito en el Bco. de Aroba ha conllevado que se amplíe la partida económica para el acondicionamiento vegetal de la zona verde del barranco.

Por otro lado, teniendo en cuenta que será objeto de un proyecto de gran envergadura aún sin detallar, la valoración de las medidas sobre la parcela destinada a plaza y a dotacional sanitario se remiten al Proyecto de Ejecución.

3.6. PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBEINTAL

Se incluye el seguimiento por botánico especialista en flora canaria de los trasplantes de especies protegidas, en caso de ser necesarios por determinarse su afección directa.

4. CONCLUSIÓN

Tras lo expuesto, se considera que la nueva ordenación propuesta en la Revisión Parcial del PGO de Candelaria. Ajuste de zonas verdes y alineación en Huertas de Don Pablo no se genera cambios sustanciales en los elementos esenciales que sirvieron de base para realizar su evaluación ambiental estratégica, incluyendo los cambios que deriven del cumplimiento de las condiciones impuestas en la memoria ambiental, dando por tanto cumplimiento a la Disposición Transitoria Séptima, numeral 3, de la Ley 4/2017, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

5. AUTOR DEL PRESENTE ANEXO

El presente Anexo I ha sido redactado por J. Acaymo Pérez Díaz, con DNI: 54.045.871-B, Licenciado en Ciencias Ambientales (COAMB, 0857).

En San Cristóbal de La Laguna, noviembre de 2022

PEREZ DIAZ JOSE ACAYMO - 54045871B

Firmado digitalmente por PEREZ DIAZ JOSE ACAYMO - 54045871B
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, serialNumber=IDCES-54045871B, givenName=JOSE ACAYMO, sn=PEREZ DIAZ, cn=PEREZ DIAZ JOSE ACAYMO - 54045871B
Fecha: 2022.11.10 14:13:11 Z

Fdo.: J. Acaymo Pérez Díaz

Cód. Validación: E9AMPNPZKYA6KRSXTGRNH5LCX
Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 29